

Corte Penal Internacional

Informes y Resoluciones:

[CJI/doc.198/05 rev.1](#) *Cuestionario relativo a la Corte Penal Internacional*

[CJI/RES.98 \(LXVII-O/05\)](#) Promoción de la Corte Penal Internacional

[CJI/doc.211/06](#) - Corte Penal Internacional (presentado por el doctor Mauricio Herdocia Sacasa)

[CJI/RES.105 \(LXVIII-O/96\)](#) *Promoción de la Corte Penal Internacional*

[CJI/doc.256/07 rev.1](#) Promoción de la Corte Penal Internacional (presentado por el doctor Mauricio Herdocia Sacasa)

[CJI/RES. 125 \(LXX-O/07\)](#) Promoción de la Corte Penal Internacional

[CJI/RES. 140 \(LXXII-O/08\)](#) Promoción de la Corte Penal Internacional

[CJI/RES. 157 \(LXXIV-O/09\)](#) Corte Penal Internacional

[CJI/doc.290/08 rev.1](#) Cooperación de los Estados con la Corte Penal Internacional (presentado por el doctor Mauricio Herdocia Sacasa)

[CJI/doc.293/08 rev.1](#) Guía de Principios Generales y Pautas en materia de cooperación de los Estados con la Corte Penal Internacional (presentado por el doctor Mauricio Herdocia Sacasa)

[CJI/doc.337/09](#) Promoción de la Corte Penal Internacional (presentado por el doctor Mauricio Herdocia Sacasa)

[CJI/doc.360/10 rev.1](#) Promoción de la Corte Penal Internacional (presentado por el doctor Mauricio Herdocia Sacasa)

Durante su 67º período ordinario de sesiones (Rio de Janeiro, agosto, 2005), el Comité Jurídico Interamericano aprobó la inclusión en su temario del tema “Promoción de la Corte Penal Internacional”, por mandato de la Asamblea General de la OEA, que en su resolución AG/RES.2072 (XXXV-O/05), solicitó al Comité Jurídico que elabore un cuestionario que será presentado a los Estados miembros de la OEA, sobre la forma en la que su legislación está habilitada para cooperar con la Corte Penal Internacional y que, sobre los resultados de dicho cuestionario, presente un informe al Consejo Permanente, y que éste a su vez lo haga llegar al trigésimo sexto período ordinario de la Asamblea General de la Organización.

El Presidente del Comité Jurídico Interamericano inició la consideración del tema recordando que 27 miembros de la OEA han suscrito el *Estatuto de Roma* y 20 lo han ratificado. Indicó que muchos Estados han encontrado dificultades a nivel de su legislación interna para incorporar o aceptar algunas de las normas contenidas en el *Estatuto*, con lo cual han tenido o tienen la necesidad de hacer reformas constitucionales, o han tenido o tienen que hacer interpretaciones a dichas normas estatutarias. Citó como ejemplos la duración de las penas, el tema de la extradición de nacionales, y las inmunidades de ciertos funcionarios. Asimismo recordó que algunos países habían suscrito acuerdos bilaterales con Estados Unidos con el propósito de no entregar a sus nacionales a la Corte Penal Internacional. Esto ha sido también objeto de diversas manifestaciones por parte de algunos Estados, indicó.

El doctor Luis Herrera Marcano sugirió que antes de abordar la redacción de un cuestionario, habría que hacer un inventario de los obstáculos que han enfrentado los Estados para ratificar el *Estatuto*. De esta manera se podría darle al cuestionario una orientación más práctica, señaló.

El doctor Stephen C. Vasciannie indicó que en los países del Caribe no se encontraron, por lo general, dificultades para la ratificación del *Estatuto*, pero que si existía dificultad para implementarlo debido a la variedad de temas que cubren las normas contenidas en el mismo. Citó como ejemplos las normas constitucionales que prohíben el doble juzgamiento, la compatibilidad de la celebración de acuerdos bilaterales como los que se han celebrado con los Estados Unidos con el artículo 98 del *Estatuto*, las inmunidades de los Jefes de Estado, etc. El doctor Vasciannie informó que la Secretaría del *Commonwealth* había elaborado ya una guía sobre las normas que deberían adoptarse para implementar el *Estatuto de Roma* en los países del Caribe.

La doctora Ana Elizabeth Villalta Vizcarra indicó que en la legislación interna de El Salvador, si bien se había reformado la *Constitución* para permitir la extradición de nacionales cuando media un tratado, no se incluía la posibilidad de extraditar a nacionales a Tribunales Internacionales. Expresó que también existía el problema de la cadena perpetua contenida en el *Estatuto*, figura no considerada en la legislación de El Salvador.

El doctor Galo Leoro Franco expresó sus dudas sobre la posibilidad de que algunos Estados puedan responder un cuestionario de esta naturaleza puesto que en el caso del Ecuador la constitucionalidad o inconstitucionalidad de una norma sólo puede ser declarada por la Corte Suprema cuando llega el momento de la aplicación de la norma.

Tras este intercambio inicial, se decidió que el cuestionario sea lo más general posible y que el Comité Jurídico cuente con la mayor cantidad posible de antecedentes con relación a la legislación interna de los países para poder orientar las preguntas a ser incluidas. Asimismo se decidió que el cuestionario sea elaborado en este período de sesiones para poder cumplir con el mandato de la Asamblea General y que sea dirigido a todos los Estados miembros de la OEA. Así, se instaló un grupo de trabajo abierto para elaborar el proyecto de cuestionario.

En el transcurso del período ordinario de sesiones, el Comité Jurídico Interamericano tuvo ante sí el documento CJI/doc.198/05, *Cuestionario relativo a la Corte Penal Internacional*, presentado por los doctores Mauricio Herdocia Sacasa, Luis Herrera Marcano, Antonio Fidel Pérez, Stephen C. Vasciannie y Ana Elizabeth Villalta. El doctor Mauricio Herdocia hizo la presentación verbal del mismo.

Los miembros del Comité Jurídico propusieron algunos cambios que fueron incorporados al texto e inmediatamente después se aprobó dicho cuestionario.

El Comité Jurídico Interamericano también aprobó la resolución CJI/RES.98 (LXVII-O/05), *Promoción de la Corte Penal Internacional*, mediante la cual se aprueba el documento CJI/doc.198/05 rev.1 que contiene el *Cuestionario relativo a la Corte Penal Internacional* en atención al mandato emanado de la Asamblea General. También se resolvió remitir dicho documento a los Estados miembros de la OEA a través de la Secretaría General, para que sobre los resultados del mismo, el Comité Jurídico pueda presentar un informe al Consejo Permanente de la OEA antes del XXXVI período ordinario de sesiones de la Asamblea General. En tal sentido se fijó como fecha límite para la recepción de las respuestas el 30 de enero de 2006. Finalmente se designó

como relator al doctor Mauricio Herdocia y se le solicitó la presentación de un informe de avance durante el 68° período ordinario de sesiones del Comité Jurídico Interamericano.

Durante su 68° período ordinario de sesiones (Washington, D.C., marzo, 2006), el Comité Jurídico Interamericano con el apoyo de la Oficina de Derecho Internacional y junto con la American Society of International Law, celebró el taller "Democracia en las Américas y la Corte Penal Internacional". En la segunda sesión de dicho taller se trabajó el tema II relativo a la Corte Penal Internacional. La sesión fue moderada por el profesor José Álvarez de la Columbia University y Presidente electo de la American Society of International Law.

Participaron como panelistas dos miembros del Comité Jurídico Interamericano: la doctora Ana Elizabeth Villalta Vizcarra, quien habló sobre los aspectos generales del tema y el doctor Mauricio Herdocia Sacasa, quien habló sobre los Estados miembros de la OEA y la Corte Penal Internacional. Los otros dos invitados fueron la profesora Allison Danner, de la Vanderbilt University School of Law y University of California, quien habló sobre la implementación del *Estatuto de Roma*, y la doctora Silvia Fernández de Gurmendi, Jefe de Gabinete y Asesora Especial del Fiscal de la Corte Penal Internacional, quien habló sobre la estructura y funcionamiento de la Corte Penal Internacional.

También durante su 68° período ordinario de sesiones (Washington, D.C., marzo, 2006), el Comité Jurídico Interamericano tuvo ante sí el documento CJI/doc.211/06 *Corte Penal Internacional*, presentado por el doctor Mauricio Herdocia Sacasa, en virtud del párrafo resolutivo 6 de la resolución de la Asamblea General AG/RES.2072 (XXXV-O/05).

El doctor Herdocia manifestó que el informe contiene una sección de antecedentes con estadísticas e incluye un análisis de ciertas provisiones pertinentes del *Estatuto de Roma*, tales como la cosa juzgada, la improcedencia del cargo oficial, las funciones y atribuciones del fiscal de la Corte Penal Internacional, el procedimiento de detención, la prisión perpetua, y los indultos y amnistías. Asimismo, indicó que se hacen referencias a estudios realizados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Comité Jurídico Interamericano y el Grupo de Trabajo de la Corte Penal Internacional. Al final del informe el relator resume las respuestas al cuestionario por parte de los Estados miembros que remitieron dichas respuestas y las conclusiones del estudio. El cuestionario fue contestado por 17 países, de los cuales 11 son partes del *Estatuto de Roma*, a saber: Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, República Dominicana, Uruguay y Paraguay. Los países que contestaron y que no son partes del *Estatuto* fueron: Chile, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Nicaragua, Suriname.

Finalmente, el Comité Jurídico Interamericano aprobó la resolución CJI/RES.105 (LXVIII-O/06), *Corte Penal Internacional*, por la que se aprueba el documento CJI/doc.211/06 presentado por el relator y solicita a la Secretaría General que transmita dicho documento al Consejo Permanente de la OEA para que éste a su vez lo haga llegar al 36° período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA. También se solicita a los Estados miembros, por conducto de la Secretaría General, que aún no hayan respondido el cuestionario elaborado por el Comité Jurídico, que completen dicho cuestionario, y a aquellos Estados parte del *Estatuto de la Corte Penal Internacional* que hayan cumplido el proceso de aprobación de leyes e implementación de la parte IX y X de dicho *Estatuto*, que remitan al Comité Jurídico Interamericano tal información.

Además, se solicita a los Estados que hayan concluido el proceso de aprobación de leyes que incorporen, modifiquen o adicionen los tipos penales consagrados en el *Estatuto de Roma*, que brinden dicha información actualizada al Comité Jurídico Interamericano y se solicita a los Estados parte del *Estatuto de Roma*, informar sobre cualquier otra reforma que habilite la cooperación con la Corte Penal Internacional. Finalmente, el Comité Jurídico Interamericano decidió mantener en su agenda, dentro de los temas en consideración, el asunto relativo a la “Promoción de la Corte Penal Internacional”, y solicitar al relator del tema que, en la medida en que se reciba nueva información por parte de los Estados miembros de la OEA con relación a los puntos anteriores, presente un informe actualizado en el siguiente período ordinario de sesiones del Comité Jurídico.

Con fecha 29 de abril de 2006, el Presidente del Comité Jurídico dirigió una nota al Secretario General de la OEA, mediante la cual transmite al Consejo Permanente de la OEA la resolución CJI/RES.105 (LXVIII-O/06), adjuntando el informe CJI/doc.211/06.

Por su parte, con fecha 18 de mayo de 2006, la Oficina de Derecho Internacional puso en conocimiento de las Misiones Permanentes ante la OEA el contenido de dicha resolución. Al final del presente sub-capítulo se anexan ambos documentos.

La Asamblea General de la OEA, durante su 36º período ordinario de sesiones (Santo Domingo, junio, 2006), mediante resoluciones AG/RES.2218 (XXXVI-O/06) y AG/RES.2176 (XXXVI-O/06), solicitó al Comité Jurídico Interamericano que se siga ocupando del tema. Además, solicitó al Comité que, sobre la base de los resultados del informe presentado (CP/doc.4111/06), elabore un documento de recomendaciones a los Estados miembros de la OEA sobre la forma de fortalecer la cooperación con la Corte Penal Internacional, así como los avances que se registren al respecto y que lo presente al Consejo Permanente para que éste a su vez lo haga llegar al 37º período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

Durante su 69º período ordinario de sesiones (Rio de Janeiro, agosto, 2006), y en función a las resoluciones de la Asamblea General AG/RES.2218 y AG/RES.2176, el Comité Jurídico Interamericano discutió el tema. El relator hizo un resumen de los insumos recibidos en la sesión de trabajo que la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la OEA sostuvo con la representante de la Corte Penal Internacional, evento realizado el 3 de febrero de 2006, y explicó que con los resultados de dicha sesión procedería al estudio y elaboración de los documentos necesarios para cumplir con los mandatos sobre la materia. Por otro lado, le solicitó a la Secretaría General que nuevamente remita el cuestionario que se elaboró sobre la Corte Penal Internacional y la implementación del *Estatuto de Roma* a los Estados miembros que no han dado aún debida contestación al mismo.

Durante el 70º período ordinario de sesiones del Comité Jurídico Interamericano (San Salvador, febrero-marzo, 2007), el doctor Mauricio Herdocia Sacasa presentó el informe CJI/doc.256/07 rev.1, “Promoción de la Corte Penal Internacional”, que actualiza su informe anterior, incluido en el Informe Anual del Comité Jurídico Interamericano del año 2006. El relator hizo una detallada presentación de la estructura y contenido de los capítulos de su informe. En las conclusiones, el relator resaltó la importancia de las respuestas de los Estados miembros al cuestionario preparado en su oportunidad por el Comité Jurídico puesto que éstas proporcionan información sobre la experiencia de los países en cuanto a la adopción de normas de cooperación con la Corte Penal Internacional y a la aplicación del Estatuto. Consideró importante que se reitera a los países que no lo han hecho que contesten el cuestionario elaborado por el

Comité. Asimismo que aquellos que han aprobado leyes o modificado sus legislaciones nacionales brinden información actualizada al respecto.

Finalmente, el relator hizo recomendaciones a los Estados miembros y a la OEA, proponiendo la intensificación de actividades de cooperación con la Corte Penal Internacional y la participación en los foros de discusión y en la Asamblea General de Estados Partes de la Corte.

El Comité Jurídico Interamericano aprobó la resolución CJI/RES. 125 (LXX-O/07), "Promoción de la Corte Penal Internacional", mediante la cual destacó especialmente la parte del informe del relator referida a las recomendaciones preliminares. Mediante dicha resolución el Comité Jurídico resolvió trasladar dicho informe al Consejo Permanente y reiteró la solicitud a los Estados miembros de la OEA que aun no hayan respondido el cuestionario elaborado por el Comité, que lo completen, y a aquellos Estados Partes del "Estatuto de la Corte Penal Internacional" que hayan cumplido el proceso de aprobación de leyes de implementación del mismo, que remitan al Comité Jurídico Interamericano tal información. También reiteró la solicitud a los Estados que hayan concluido el proceso de aprobación de leyes que incorporen, modifiquen o adicionen los tipos penales consagrados en el "Estatuto de Roma", que brinden dicha información actualizada al Comité Jurídico Interamericano. Por último, solicitó al relator del tema que, sobre la base de la nueva información que se reciba por parte de los Estados, elabore un informe que registre los avances que se hayan producido en la materia, actualice y, en su caso, desarrolle las consideraciones y las recomendaciones preliminares contenidas en sus informes anteriores.

La Oficina de Derecho Internacional, con fecha 21 de marzo de 2007, remitió al Consejo Permanente la resolución del Comité Jurídico Interamericano, así como el informe del relator, el cual quedó clasificado como documento CP/doc.4194/07, "Nota del Comité Jurídico Interamericano remitiendo resolución CJI/RES. 125 (LXX-O/07) Promoción de la Corte Penal Internacional, anexando el informe CJI/doc.256/07 rev.1".

La Asamblea General de la OEA, durante su 37º período ordinario de sesiones (Panamá, junio, 2007), aprobó la resolución AG/RES. 2279 (XXXVII-O/07), "Promoción de la Corte Penal Internacional", mediante la cual solicitó al Comité Jurídico Interamericano que, conforme a la información recibida y actualizada proporcionada por los Estados miembros, así como las recomendaciones contenidas en el informe CP/doc.4194/07, y las legislaciones de cooperación existentes, elabore una legislación modelo sobre cooperación de los Estados con la Corte Penal Internacional, tomando en cuenta los diferentes sistemas jurídicos que existen en el hemisferio y que la haga llegar al 38º período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

Durante el 71º período ordinario de sesiones del Comité Jurídico Interamericano (Rio de Janeiro, agosto, 2007), se solicitó a la Secretaría General que compile las leyes existentes en el continente, con el fin de que el Comité Jurídico Interamericano presente un proyecto de ley modelo que atienda tanto a los países del derecho civil y del *common law*. Asimismo, con fecha 30 de agosto de 2007, la Oficina de Derecho Internacional envió una nota a todas las Misiones Permanentes ante la OEA distribuyendo nuevamente la resolución CJI/RES. 105 (LXVIII-O/06), "Promoción de la Corte Penal Internacional" y el documento CJI/doc.198/05 rev.1, "Cuestionario relativo a la Corte Penal Internacional", con el objetivo de brindar al Comité Jurídico Interamericano información suficiente para que pueda cumplir con el mandato de la Asamblea General con relación a la elaboración de legislación modelo sobre cooperación de los Estados con la Corte Penal Internacional.